

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5366 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 974/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Sport Natura Rural, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 974/2013 Secc. C1.

Nig del procedimiento.- 08019-47-1-2012-8006913.

Entidad concursada.- Sport Natura Rural, S.L., con CIF n.º B-63797047.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 7 de enero de 2014.

Administrador concursal.- Mariano Hernández Montes, con domicilio profesional en calle Balmes, 186, 2.º, 1.ª 08006 Barcelona, número de teléfono 932386739, número de fax 932386736, con dirección electrónica concursosportnatura@mmabogados.org, designado por la sociedad nombrada administradora concursal MM Abogados Partnership, S.L.P.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140006216-1